INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 16 de febrero de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
NIT. 860.032.330-3
DEMANDADO: GERMAN PEÑALOSA GIL C.C. 3.182.446
RADICACIÓN: **76001400300720210076 6-00**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por parte del apoderado de la parte demandante, manifestando que el demandado realizó el pago total de la obligación, se dará por terminado el presente proceso Ejecutivo De Mínima Cuantía, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto Ejecutivo De Mínima Cuantía instaurado por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., contra GERMAN PEÑALOSA GIL, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre de los derechos que posea el demandado GERMAN PEÑALOSA GIL identificado con C.C. 3.182.446, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-957942, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Norte. Por lo tanto, sírvase dejar sin efectos el auto del 09 de noviembre del 2021, por el cual se decretó el embargo del inmueble en mención.

TERCERO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 17 DE FEBRERO DEL 2022

Firmado Por:

AOB

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **710c070259be421163f436b95ddcf30ffbf76f4b721e83d4e1a1481535acd4b7**
Documento generado en 16/02/2022 07:25:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica